



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOÇOLO DE SALIDA PEDAGÓGICA

CONVIVENCIA ESCOLAR

95. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Este Protocolo se realiza en cumplimiento a la normativa vigente escolar, la cual establece que las salidas pedagógicas son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo.

Bajo ninguna circunstancia será una salida recreativa, sino que su propósito siempre será relacionar los conocimientos teóricos con la experiencia práctica y vivencial relacionadas con diversas materias, promover aprendizajes sobre el respeto, la convivencia y la relación con los pares, los docentes y el medio ambiente, en espacios distintos al aula.

En todos los niveles educativos, se regula la implementación y ejecución de diversas salidas:

a. Las salidas pedagógicas al entorno cercano: estas experiencias educativas favorecen que los estudiantes se sitúen en su realidad social, cultural y natural. Se realizan dentro del perímetro más cercano al establecimiento y por un periodo breve de tiempo, promoviendo de esta manera aprendizajes específicos, por ejemplo, conocer la feria del sector o los servicios públicos, entre otros.

b. Las salidas pedagógicas que implican un mayor despliegue de recursos, planificadas en relación con la temática a abordar y que tienden a ser a lugares más apartados al establecimiento.

Para su implementación, este protocolo presenta las normas y procedimientos definidos en el Reglamento Interno, orientados a la prevención y el resguardo de la seguridad e integridad de nuestros estudiantes durante estas actividades.

Asimismo, regirá en todo momento de la salida pedagógica las normas del establecimiento descritas en RICE.

A continuación, se describen las normas y procedimientos a ejecutar en una salida pedagógica:

- 1.- Estará a cargo un representante del establecimiento para gestionar la salida pedagógica, previamente definido, ya sea un docente de asignatura, una coordinadora de ciclo o de asignatura, una integrante del equipo administrativo tales como orientadora, psicóloga o psicopedagoga o un integrante del equipo directivo.
- 2.- El encargado de la salida pedagógica, deberá solicitar en Coordinación Académica la autorización vía formulario institucional, para llevarla a cabo, indicando en esta, la fecha, participantes de la comunidad, propósitos, lugar a visitar, tiempo de duración.
- 2.- Ingresará en dicho formulario la información pertinente curricular y de logística para llevar a cabo la salida pedagógica.
- 3.- Paralelamente, deberá coordinar acompañantes pedagógicos tales como: apoderados, los cuales serán solicitados en cantidades específicas a través de la comunicación que se envíe y será gestionado por cada head teacher; head teacher del curso que realice la salida pedagógica; docentes y co-teachers, dependiendo del curso y de la cantidad de estudiantes que realicen la salida pedagógica.
- 4.- Adicionalmente, deberá gestionar la movilización desde el establecimiento al lugar de destino y quienes serán los encargados de recibir tanto las autorizaciones como el dinero que se cancele de manera efectiva.
- 5.- El establecimiento enviará los datos de la cuenta bancaria para realizar los pagos a través de transferencias.
- 6.- Los estudiantes podrán llevar solamente lo solicitado por el gestor de la salida pedagógica. No pueden llevar celulares ni aparatos de alta gama o costo, puesto que incurrir en un peligro de pérdida del cual el establecimiento no se hará cargo ni se responsabilizará. Si un estudiante infringe esta prohibición, será registrado en su hoja de vida y el apoderado deberá recuperar el objeto en la oficina de Head of discipline, al retorno de la salida pedagógica.
- 7.- Un estudiante que no pueda participar de la salida pedagógica por razones debidamente justificadas, (médicas) deberá permanecer en otro grupo curso, realizando actividades académicas de su nivel, mientras sus compañeros se encuentran en la actividad pedagógica en el exterior.
- 8.- En caso de cualquier incidente o situación que se encuentre fuera de lo que está programado, se dará aviso a los apoderados a través de los canales formales del establecimiento: prefect de ciclo y correo electrónico. Se excluyen todas las otras formas de comunicación.

9.- Una vez presentadas las formalidades escritas en el formulario, se deberá enviar la comunicación y autorización correspondiente a los apoderados, indicando: fecha, lugar, cursos, horarios, monto de dinero para pago de buses o movilización gestionada.

10.- El formulario de solicitud de cada salida pedagógica será entregado junto a las autorizaciones a encargada de Convivencia Escolar para realizar el chequeo previo al ingreso de la movilización.

11.- Estarán a cargo del chequeo de la movilización las prefects de ciclo y frente a cualquier anomalía que presente el transporte, no se permitirá la salida de los estudiantes o hasta tener uno en condiciones adecuadas. Además, se verificará que estén todos los estudiantes autorizados, puesto que no se dejará salir del establecimiento a ningún estudiante que no presente este documento. Será en ese mismo chequeo que el estudiante declarará no llevar objetos prohibidos y mencionados en el punto 6 de este protocolo.

12.- Las salidas pedagógicas siempre se realizarán desde el establecimiento. Si algún estudiante no llega a la hora acordada, no podrá ser llevado por el apoderado al lugar estipulado y quedará ausente de la actividad.

13.- Queda prohibido el traslado de estudiantes en autos particulares y/o a cargo de otros apoderados que no sean los que participan de la actividad previamente planificada.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

CONSIDERACIONES FINALES

- En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para resolver de la mejor manera.

-Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje, Head Studies, Head Discipline y Principal, estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.

-En el caso de aspectos conductuales, las facultades serán de Head Discipline y su departamento de convivencia escolar.

-Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y procedimientos realizados entre las partes.